



## SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de TALGO, S.A., (en adelante “**TALGO**” o la “**Sociedad**”) ha decidido, al amparo de lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, que en esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de solicitud de información previa a la celebración de la Junta General:

### DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta y hasta su celebración, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita la siguiente documentación que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)) y remitida asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Anuncio de convocatoria y Orden del Día.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los respectivos informes del Consejo de Administración y/o de las comisiones consultivas legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.
- Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2021 y los respectivos informes de auditoría.
- Informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2021.
- Declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 124 de la Ley Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el Informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2021.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2021.
- Informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021.
- Memoria anual de actividades de las comisiones consultivas del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.
- Informe anual 2021 de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de TALGO, S.A. sobre independencia de los auditores de cuentas.
- Número total de acciones y derechos de voto a fecha de convocatoria.
- Normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.



De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse:

1. Mediante entrega, correo postal o servicio de mensajería equivalente a la dirección: TALGO, S.A., Presidencia, (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MARZO 2022), Paseo del Tren Talgo 2, 28290 las Matas, Madrid.
2. Mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de TALGO, S.A. ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)) en el lugar y forma establecida al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido (i) por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- La información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales



o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas;

- La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas;
- La petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (i) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (ii) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (iii) afecte a la confidencialidad de datos o expedientes de carácter personal, (iv) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad;
- La información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web corporativa de la sociedad bajo el formato "pregunta-respuesta", en cuyo caso los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato; o
- así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, las excepciones indicadas en el apartado anterior no procederán cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Las peticiones de información se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.